



**APRUEBA AUTORIZACION TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEÑALADOS, A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TESTEO – TRAZABILIDAD – AISLAMIENTO (TTA) EN APS / CUARTA REMESA AÑO 2021**

Lota, 19 de julio de 2021

DECRETO D.S.M. Nº **428**

VISTOS:

Resolución Exenta Nº 2049 de fecha 01.07.2021 que aprueba "Autorización transferencia de recursos señalados, a las entidades administradoras de Atención Primaria de Salud que se indican, en el marco de la implementación de la estrategia de Testeo – Trazabilidad – Aislamiento (TTA) en APS / cuarta remesa año 2021, suscrito entre la SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. Nº 1/2006, que refunde la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébase "Autorización transferencia de recursos señalados, a las entidades administradoras de Atención Primaria de Salud que se indican, en el marco de la implementación de la estrategia de Testeo – Trazabilidad – Aislamiento (TTA) en APS" / cuarta remesa año 2021 de fecha 01.07.2021, suscrito entre la SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

2.- Mediante el presente instrumento, la **SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO** se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **\$23.391.522 (veintitrés millones trescientos noventa y un mil quinientos veintidós pesos)**.  
Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio.

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la **Cuenta Contable 215-21 y 215-22 "Testeo/Trazabilidad/Aislamiento Covid-19"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

  
  
**JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**MARIA GRACIELA BUSTOS LÓPEZ**  
**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

**Distribución:**

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Encargada de Personal, Srta. Mónica Carrillo L.
- C/c Encargado(a) adquisiciones DAS Lota
- C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.
- C/c Referente Técnico DAS, Sr. Luis Pincheira V.
- C/c. Encargada de Calidad, Srta. Constanza Erices P.
- C/c Director CESFAM Dr. Juan Cartes Arias, Sr. Pablo Núñez M.
- C/c Director CESFAM Dr. Sergio Lagos Olave, Sr. José Medina L.
- C/c Archivo Secretaría DAS

HMC/YSS/LPV/lav



MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL Bío Bío

IES/FOU/MST/CSR



AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEÑALADOS, A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TESTEO - TRAZABILIDAD - AISLAMIENTO (TTA) EN APS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2049

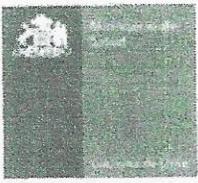
CONCEPCIÓN, 01 JUL 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; lo establecido en el presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública; decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; el decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus modificaciones; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija montos para el trámite de toma de razón;

#### CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del mes de febrero del año 2020, se declaró alerta sanitaria por el período que se señala, la cual otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia en Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).
2. Que, entre las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para contener la Pandemia, se ha indicado como estrategia central ejecutar acciones de testeo, trazabilidad y aislamiento (TTA).
3. Que, para fortalecer el sistema de vigilancia existente, se robusteció la estrategia territorial de testeo, trazabilidad y aislamientos socio-sanitario, lo que implica una reorganización de las funciones y tareas para el desarrollo de una acción eficaz y coordinada entre las SEREMI de Salud, Directores de Servicios de Salud y la Atención Primaria de Salud (APS).
4. Que, para el correcto y oportuno desempeño de los roles asignados a la Atención Primaria de Salud, se estableció en el decreto n°4 de 2020 del Ministerio de Salud, artículo 3ero, numeral 30, que las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud podrán transferir a las entidades administradoras de establecimientos de Atención Primaria de Salud, los recursos necesarios para que estos efectúen la trazabilidad de las personas contagiadas con Covid-19 y sus contactos. El acto administrativo que aprueba la transferencia deberá contener las condiciones, obligaciones y demás que se deban cumplir para la correcta ejecución y rendición de los recursos transferidos.
5. Que, para la definición de actividades, roles, perfiles y funciones de la estrategia, se oficializó la Guía de la estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento, difundida a través del Ord. N° 793 03 de marzo 2021 y el Ord. N°1255 que envía Flujograma de procesos de TTA, del 01 de abril de 2021, ambos del Ministerio de Salud.



MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

**RESUELVO:**

1. AUTORIZASE la transferencia de recursos, con cargo al presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública, a las siguientes entidades:

Entidad Municipalidad de:	Monto en \$
Concepción	\$135.888.749
Coronel	\$ 71.690.381
Chiguayante	\$66.450.220
Florida	\$3.934.153
Hualqui	\$22.082.870
Lota	\$23.391.522
Penco	\$34.459.072
San Pedro de la Paz	\$105.439.899
Santa Juana	\$3.647.432
Talcahuano	\$114.914.552
Tome	\$ 43.763.325
Hualpén	\$70.961.378
Lebu	\$12.009.466
Arauco	\$19.980.143
Cañete	\$12.123.315
Contulmo	\$4.220.817
Curanilahue	\$21.133.958
Los Álamos	\$24.037.185
Tirúa	\$13.218.496
Los Ángeles	\$132.248.120
Antuco	\$6.426.775
Cabrero	\$24.686.389
Laja	\$3.914.891
Mulchén	\$1.753.055
Nacimiento	\$2.348.942
Negrete	\$8.944.082
Quilaco	\$5.332.641
Quilleco	\$10.623.276
San Rosendo	\$4.996.591
Santa Bárbara	\$5.182.082
Tucapel	\$5.102.335
Yumbel	\$6.235.557
Alto Biobío	\$6.840.742
Ong Cesfam Nonguen (Comuna de Concepción)	\$19.373.715
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.047.356.126</b>



MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

Servicio de Salud	Subt. 21	Subt. 22	Total
Servicio de Salud Concepción	\$ 58.819.686	\$ 26.249.561	\$ 85.069.247
Servicio de Salud Talcahuano	\$ 13.281.206	\$ 0	\$ 13.281.206
Servicio de Salud Bío Bío	\$ 46.101.848	\$ 23.513.172	\$ 69.615.020
Servicio de Salud Arauco	\$ 29.252.750	\$ 52.783.113	\$ 82.035.863
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 250.001.336</b>

2. DÉJASE ESTABLECIDO las siguientes consideraciones, condiciones y obligaciones asociadas a esta transferencia:

**PRIMERO:** De las consideraciones, condiciones y obligaciones técnicas:

#### OBJETIVO GENERAL DE LA TRANSFERENCIA

Asegurar recursos para acciones de Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento que son ejecutadas en establecimientos de la red de atención primaria de salud dependientes de Municipios o de Corporaciones Municipales o por parte de establecimientos dependientes de Servicio de Salud.

#### ORIENTACIONES TÉCNICAS

La definición de actividades, roles, perfiles y funciones de la estrategia emanan de la *Guía de la Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento*. Al respecto, destacar la definición de "seguimiento" que este documento presenta, en cuanto al componente clínico de la actividad por parte de APS:

*Seguimiento: acciones que permiten verificar el estado clínico del caso y monitorización de situación de salud de contacto estrecho, verificar condiciones de aislamiento o de cuarentena y generar acciones para traslado a lugar seguro de aislamiento o cuarentena, identificar necesidad de evaluación médica y eventual traslado a atención de urgencia.*

Las acciones de ejecución por parte de establecimientos de atención primaria de salud son:

1. Testeo BAC.
2. Seguimiento de casos, incluida visita domiciliaria a hogares con casos en aislamiento como parte de las acciones de seguimiento, se incluye por lo menos una visita a hogares que cuenten con uno o más casos confirmados o probables.
3. Seguimiento telefónico del aislamiento de caso, y cuarentena de contacto estrecho.

#### PRODUCTOS ESPERADOS

1. Fortalecimiento de capacidad de búsqueda de casos en el territorio, según lo indicado por la autoridad sanitaria.
2. Confirmación de casos sospechosos mediante PCR o antígenos.
3. Registro adecuado en Plataforma de Toma de Muestra de los datos requeridos de las personas testeadas para test de antígeno y PCR.
4. Seguimiento diario de los casos activos durante el periodo de aislamiento de 11 días.
5. Para los contactos estrechos, a lo menos tres instancias de comunicación, el primero informa la situación de exposición, indica y evalúa condiciones para cuarentena y gestiona apoyos. Luego,



- por lo menos dos acciones de seguimiento, entre el día 6 y 8, y al final del periodo de incubación (14 días).
6. Visita domiciliaria a hogares que cuentan con por lo menos un caso (confirmado o probable) realizando aislamiento.
  7. Registro en EPIVIGILA oportuno y en orden cronológico de las acciones realizadas en la estrategia.

#### ACTIVIDADES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

La ejecución de actividades se realizará en función del siguiente cuadro. Cada contraparte deberá informar mediante un *Reporte de actividad TTA-APS*, con periodicidad mensual.

En relación con la rendición de gastos estos deberán ser entregados junto con los verificadores otorgados por SEREMI a más tardar el 5to día hábil siguiente a la fecha de rendición.

Actividad	Definición	Formula	Periodicidad	Umbral de Cumplimiento	Medio Verificación
Aumento en la búsqueda activa de casos	Cantidad de test realizados por búsqueda activa de casos	Numero de test realizados por búsqueda activa de casos / Total de test realizados por búsqueda activa de casos en las personas notificadas con resultados de laboratorio.	Mensual	$\geq 95\%$ test realizados por búsqueda activa de casos. Rango desempeño: Excelente:95-100% Aceptable:90-94,9% Deficiente:< a 90%	Epivigila/PNTM
Implementación de otras técnicas diagnósticas autorizadas por Seremi, en establecimientos de territorios definidos.	N° de establecimientos que han implementado otras técnicas diagnósticas, (test rápido de antígeno), autorizadas por SEREMI y registrada en PNTM.	N° de establecimientos que han implementado otras técnicas diagnósticas, (test rápido de antígeno)/ N° Total de Establecimientos APS o con dependencia Servicio de Salud	Mensual	Meta definida en conjunto SEREMI con Coordinación Nacional TTA.	PNTM Epivigila
Realizar el seguimiento de caso índice diariamente.	Realizar seguimiento de caso índice diariamente por contacto	N° de Casos activos en cumplimiento de seguimiento diario / Total de	Mensual	$>95\%$ Rango desempeño: Excelente:95-	Epivigila



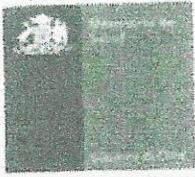
MINISTERIO DE SALUD  
 SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
 SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

	telefónico.	casos activos		100% Aceptable:90-94,9% Déficiente:< a 90%	
Realizar el seguimiento de contacto estrecho al menos 3 seguimientos dentro de su periodo de cuarentena de 14 días.	Realizar seguimiento de contacto estrecho al menos 3 seguimientos telefónicos dentro de su periodo de cuarentena de 14 días.	N° de contactos estrechos que contaban con 3 o más seguimientos telefónicos / Total de contactos estrechos pesquisados.	Mensual	>85% Rango desempeño:  Excelente:85-100% Aceptable:80-84,9% Déficiente:< a 80%	Epivigila
Realizar visita domiciliaria antes de las 48 hrs al caso activo	Realizar visita domiciliaria antes de las 48 hrs al caso activo.	N° de Visitas realizadas antes de 48 hrs de los casos activos/ Total de casos activos	Mensual	>95% Rango desempeño:  Excelente:95-100% Aceptable:90-94,9% Déficiente:< a 90%	Epivigila
Disponibilidad de recursos humanos con funciones para la estrategia	Dedicación en horas o jornadas exclusivas a tareas TTA	Número de horas destinadas de manera exclusiva a actividades TTA	Mensual	Cobertura satisfactoria de dedicación por componente de la estrategia	Documento validado por Centro de Salud indicando, personas, tareas y costo de las horas.

PNTM: Plataforma Nacional de Toma de Muestras

#### ACTIVIDADES E ITEMS A FINANCIAR

Actividades	Item a financiar
Visita domiciliaria a hogares con casos activos en aislamiento  Seguimiento telefónico de casos activos  Seguimiento telefónico de contactos estrechos	Dotación • Profesional de la salud • TENS o 2do profesional preferentemente área psico-social  Insumos • EPP para visitas • Telefonía • Material de oficina (máximo de 5% de lo asignado)



MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

	Movilización • Servicios de movilización para visitas • Chófer  Arriendos de servicios de telefonía y equipos computacionales.
BAC- APS	Dotación • Profesional toma de muestra • TENS o 2do profesional • Chófer  Insumos • EPP para testeo BAC • Telefonía • Material de oficina (máximo de 5% de lo asignado)  Movilización • Servicios de movilización para BAC • Chófer  Arriendos de servicios de telefonía y equipos computacionales.
Apoyo Administrativo para registro TTA	Dotación • Horas asignadas para administrativo
Apoyo Delegado de Epidemiología	Dotación • Refuerzo de Delegado de Epidemiología; profesional de la salud 22 horas por CESFAM
Otros Gastos	Los gastos en actividades de investigación de casos y de identificación de contactos se pueden incluir en la rendición siempre y cuando no estén siendo asumidas por la SEREMI-

**SEGUNDO:** De las consideraciones, condiciones y obligaciones financieras:

**RECURSOS:** los recursos identificados en la tabla del numeral 1 corresponden al total de la cuota a transferir en Junio, que es idéntica a la entregada en el mes de Mayo.

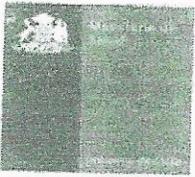
Se hará efectiva la transferencia sólo si la comuna ha rendido al menos el 30% de los recursos ya entregados.

Estos recursos no pueden utilizarse para la compra de activos fijos.

Por razones de buen servicio, podrán rendir con cargo a estos recursos compras realizadas desde el 01 de enero de 2021, hasta el 30 de junio de 2021, siempre y cuando sean actividades definidas en las resoluciones que asignaron recursos anteriormente, o validadas técnicamente previo a su ejecución por el referente regional, considerando las orientaciones técnicas para el desarrollo de la estrategia TTA.

**EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución de los recursos asignados será hasta el 30 de junio de 2021.

**RENDICIONES:** Los fondos transferidos se incorporarán al presupuesto de la entidad administradora de establecimientos de APS y se rendirá cuenta documentada de su inversión, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 26, de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.



MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BIO BIO

La entidad administradora de APS, remitirá a la unidad de Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Bio Bio, un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, un informe mensual y un informe final de su inversión.

El informe mensual deberá remitirse a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Bio Bio, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. En el informe se deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

Además, el informe mensual debe incluir las copias de las facturas que acrediten la inversión de los recursos transferidos y el número de inventario asignado a los bienes muebles adquiridos, si fuere el caso, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto Ley N° 1.939, de 1977 y su reglamento, que establece normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado. Es dable mencionar que, solo podrán adquirirse con estos recursos equipos menores para el correcto desempeño de la estrategia, no es posible utilizar estos recursos para la adquisición de activos no financieros. Si la rendición considera este tipo de gasto será rechazado.

El informe final deberá remitirse a la Unidad de Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Bio Bio, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al término de la inversión de los recursos transferidos. El informe final deberá señalar el monto total de los recursos invertidos en el objetivo de la transferencia y el saldo disponible si fuere el caso.

Los saldos no utilizados, no rendidos u observados deberán ser reintegrados a la SEREMI de Salud de la Región del Bio Bio a más tardar el 31 de agosto de 2021.

3. **AUTORIZASE** al Departamento de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Bio Bio, para girar los recursos señalados.

4. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue esta transferencia a la cuenta presupuestaria "24.03.299 Programas Especiales, Atención Primaria", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Salud Pública y, en el caso de los Servicios de Salud, dicha transferencia deberá imputarse a la cuenta presupuestaria "24.02. Transferencias Corrientes al Gobierno Central-Servicios de Salud", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Salud Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**DISTRIBUCIÓN:**

- Entidades indicadas en tabla del numeral 1.
- División de Finanzas y Administración Interna - Minsal.
- Oficina de Partes

